

EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL

**SAN ANTONIO DE SESQUILÉ
Y PUESTO DE SALUD DE
GACHANCIPÁ**

**PLAN ANUAL DE
VACANTES 2023**



*Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro servicio
y su salud nuestro objetivo*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 2 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, Administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes en la Entidad, diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de identificar las necesidades de la planta de personal, disponiendo de la gestión del talento como una estrategia organizacional.

1.1. Objetivos Específicos

1. Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar sus necesidades de personal de planta, estructurando la gestión del Talento Humano como una estrategia organizacional.
2. Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
3. Buscar la provisión definitiva de los cargos vacantes.

2. ALCANCE

Este Plan, junto con la previsión de recursos humanos, permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo y para la siguiente vigencia, en la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé, en cuanto a:

1. Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias.
2. Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación.
3. Estimación de los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 3 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Empleo Público:

El artículo 2° del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como “el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”.

Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la ley.

3.2. Clasificación según la naturaleza de las funciones

Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran señalados en el Decreto 1083 de 2015, clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

- 1) **Nivel Directivo:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- 2) **Nivel Asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección
- 3) **Nivel Profesional:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 4 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

- 4) **Nivel Técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- 5) **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio actividades de apoyo y complementarias de tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio actividades manuales o tareas de simple ejecución.
- En este orden de ideas es importante aclarar que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá no cuenta en su planta de personal con los niveles asesor y técnico

4. RESPONSABILIDADES

El responsable de presentar el Plan Anual de Vacantes y actualizarlo cada vez que se produzcan las mismas, corresponde al Líder de Talento Humano de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé o a quien haga sus veces bajo el direccionamiento de la Subgerencia de la entidad.

5. METODOLOGÍA DE PROVISIÓN

El Plan Anual de Vacantes, se desarrollará teniendo en cuenta el Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES".

El líder de Talento Humano, proyectará los primeros días hábiles del año, los cargos vacantes y actualizará mensualmente el plan cada vez que ocurra una vacancia definitiva de los empleos, por cualquier motivo que pueda generarse, de conformidad con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y se llevará dicha información en base de datos creada para tal fin.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		 
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 5 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo		

5.1. Metodología de Provisión a Corto Plazo

5.1.1. Selección:

- ✓ Los empleos de carrera administrativa se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional. Para cumplir con la provisión debida de los empleos, se identificarán mes a mes las vacantes que resulten por alguna de las causales contenidas en la normatividad vigente.
- ✓ La provisión de estos empleos se regulará teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- ✓ Los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en la ley 909 de 2004 y otras disposiciones.

5.1.2. Movilidad:

Otra manera de organizar la provisión de los empleos públicos es el traslado, el cual se produce cuando se provee un empleo en vacancia definitiva con un funcionario de carrera administrativa en servicio activo siempre y cuando cumpla con los requisitos del empleo a cubrir o cuando por razones del Servicio y previa expedición del correspondiente acto administrativo se traslada a un funcionario para que de manera transitoria cumpla funciones diferentes a las establecidas en el manual de funciones y competencias .

De acuerdo con el artículo 2.2.5.9.2 del citado Decreto 1083 de 2015, las características del traslado son las siguientes:

- a) El cargo al que se va a trasladar el empleado debe estar vacante en forma definitiva.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 6 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

- b) Los empleos deben ser de la misma categoría y tener funciones y requisitos afines o similares.
- c) Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro.
- d) Para realizar los traslados entre entidades, los jefes de cada una de estas deberán autorizarlos mediante acto administrativo.
- e) El traslado se puede hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
- f) Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.
- g) Se deben conservar los derechos de carrera y de antigüedad en el servicio.

En cuanto a los traslados internos en la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá, esos se deberán soportar en dos factores primordialmente:

- i. Cuando se requiera adelantar gestiones de carácter especial en alguna de las Dependencias de la Entidad, teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio, el mismo surtirá efecto con un memorando de ubicación por parte de la Gerencia.
- ii. Cuando se generen cambios por promoción al interior de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá, se aplicará de igual manera el proceso de selección, vinculación y ubicación del funcionario en su nuevo cargo.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 7 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo		

5.1.3. Permanencia:

La permanencia de los funcionarios en el servicio está sujeta al cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 909 de 2004, y el Sistema de Evaluación de Desempeño aplicado en la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá, así:

- Mérito:** A los cargos de carrera administrativa, se les exige calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma.
- Cumplimiento.** Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo.
- Evaluación.** El empleado público de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción colaboran activamente en el proceso de evaluación personal e institucional. Los provisionales quedan sujetos al proceso de concurso u otra situación.
- Promoción de lo público.** Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública.

5.1.4. Retiro:

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de funciones públicas.

Es necesario aclarar que es reglada la competencia para el retiro de los empleos de carrera, y/o Provisionalidad, de conformidad con las causales consagradas por la Constitución Política y la ley y deberá efectuarse mediante acto motivado.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 8 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

Además, la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado, conforme con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, donde establecen las causales de retiro del servicio, para la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá solo es viable prever las circunstancias consagradas en los numerales 5. Pensión de Jubilación y 7. Edad de retiro forzoso.

Para anticiparse a estas situaciones la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá se encuentra realizando el análisis correspondiente de las Hojas de Vida de los funcionarios de la planta global, con el fin de establecer con la debida antelación el momento en que se producirán vacantes por esta circunstancia y así mantenerse actualizado frente a esta circunstancia.

De acuerdo con lo anterior, en esta en el transcurso del año 2022 se identificaron tres (3) funcionarios de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá que cumplieron la edad de retiro.

PENSIONADOS 2022							
PERSONAL PLANTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	TIPO DE VINCULACION	NIVEL	CODIGO	CARGO EN VACANCIA	PREPENSION
Alvarado Cabra Nidia Esperanza	39738425	Asistencial	Provisionalidad	Auxiliar de la salud	412	Auxiliar de la salud – auxiliar de farmacia	SI
Chauta Rodríguez Nelly Margarita	20922436	Asistencia I	Provisionalidad	Auxiliar de la salud	412	Auxiliar de la salud – auxiliar de Laboratorio	SI
Fuentes Jerez Gladys Cecilia	39737929	Asistencia I	Provisionalidad	Auxiliar de la salud	412	Auxiliar de la salud – auxiliar de Enfermería	SI

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente		
Página 9 de 14 VERSIÓN: V02.2023 CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023		
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

Adicionalmente, se identificaron Tres (3) funcionarios en situación de pre pensión, así:

PREPENSIONADOS 2022							
PERSONAL PLANTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	TIPO DE VINCULACIÓN	NIVEL	CÓDIGO	CARGO EN VACANCIA	PREPENSION
Alvarado Cabra Nidia Esperanza	39738425	Asistencial	Provisionalidad	Auxiliar de la salud	412	Auxiliar de la salud – auxiliar de farmacia	SI
Chauta Rodríguez Nelly Margarita	20922436	Asistencial	Provisionalidad	Auxiliar de la salud	412	Auxiliar de la salud – auxiliar de Laboratorio	SI
Fuentes Jerez Gladys Cecilia	39737929	Asistencial	Provisionalidad	Auxiliar de la salud	412	Auxiliar de la salud – auxiliar de Enfermería	SI

En el transcurso del año 2022 se llenaron las vacantes con códigos 217, funcionarios Médicos de S.S.O. cuya situación de retiro es predecible y para febrero 2023.

son los que se encuentran realizando su Servicio Social Obligatorio y son los siguientes:

SSO - 2021							
PERSONAL PLANTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	GRUPO INTERNO DE TRABAJO	TIPO DE VINCULACION	NIVEL	CODIGO	CARGO EN VACANCIA	PREPENSION
CEPEDA GARCES MARIA GABRIELA	1218714758	Asistencial	Nombramiento	Profesional	217	NO	NO
MORALES CELY LINA MARIA	1020820694	Asistencial	Nombramiento	Profesional	217	NO	NO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 10 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

Las demás situaciones de retiro del servicio público, no son predecibles, por lo cual serán vacantes generadas en el transcurrir de la anualidad y por tanto en aras de la prestación del servicio, se atenderán en su debido momento. Estas vacantes a las que se hacen referencia son las que se ocasionan por renuncia de los funcionarios actuales, situaciones que se presentan en la mayoría de los casos.

6. DESARROLLO DEL CONTENIDO TÉCNICO

El Plan Anual de Vacantes, es una herramienta que tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá, con el fin de programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva en la vigencia siguiente o inmediata, una vez se genere, para que no afecte el servicio público e inclusive las temporales, siempre y cuando se disponga de la respectiva disponibilidad presupuestal.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan.

La información de las vacancias se actualiza en la medida en que se vayan cubriendo las mismas o se generen nuevas. También busca establecer cuáles son las necesidades de planta para el cabal cumplimiento de las funciones de la entidad.

Este plan busca mejorar los procesos de gestión administrativa, ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en los cargos.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 11 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo		

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá desarrollará el plan anual de vacantes, de acuerdo a las políticas que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

Los empleos públicos pueden ser provistos de manera definitiva o transitoria mediante encargo o nombramiento provisional. Los términos de las mismas varían dependiendo la naturaleza del cargo si es de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

6.1. PLANTA DE PERSONAL VIGENTE

La ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá cuenta con una planta global de personal aprobada por la Junta Directiva de la entidad la cual responde de manera parcial con los objetivos misionales. Dicha planta está conformada por 16 plazas de las cuales 16 se encuentran ocupadas, 3 están en proceso de vacancia definitiva, así 10 cargos corresponden a labores asistenciales y 6 a labores administrativas. La descripción de la misma se encuentra relacionada a continuación:

Respecto del Cargo de SSO- Enfermera Profesional, pese a estar creado en la planta de personal de la institución, no puede proveerse por cuanto ha estado vacante por más de dos años y la plaza fue eliminada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la que no saldrá a concurso y por consiguiente no puede ser provista. El cargo de SSO- Médico se encuentra **SUPRIMIDO** “Resolución 644 de 2020”, y el cargo de Odontología, para la vigencia 2023, no fue presupuestado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyecta la eliminación de los cargos de la planta global de la entidad.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 12 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

6.2. PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022.

“Con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para administración pública tanto en el orden nacional como territorial, y con miras a darle cumplimiento al programa de gobierno del presidente de la República Dr. Gustavo Petro Urrego, amablemente se establecen los lineamientos que deberán observarse a partir del primero (01) de enero de 2023:”

El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), emitió la Circular Conjunta 100-005 del 2022, en la que se señalan los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para el 2023.

El documento indica que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos: el primero establece la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; el segundo, la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.

El tercero hace referencia a la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia, y el cuarto menciona que se hará uso racional de los contratos de prestación de servicios, atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.

Entre los lineamientos, se destaca la recomendación a las entidades de vincular por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, solo al personal que consideren esencial.

“La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 13 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”, apunta el documento.

Además, advirtió que los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán proponer tanto las plantas temporales de personal en equidad como la reorganización de sus estructuras internas, teniendo en cuenta que para el Gobierno es prioritario poner en práctica la “Bioadministración”, un modelo que garantiza y protege todas las manifestaciones de vida, y que está en sintonía con el principio de la buena administración.

7. BIBLIOGRAFÍA

Capítulo 4 del documento expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP “LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE VACANTES”.

8. REFERENCIA NORMATIVA RELACIONADA

El marco jurídico en el cual se fundamenta el plan anual de vacantes, para los empleos de la ESE Hospital San Antonio de Sesquilé y Puesto de Salud De Gachancipá es entre otros, el siguiente:

CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022. LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD - VIGENCIA 2023.

El documento indica que la formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta cuatro mecanismos: el primero establece la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; el segundo, la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE PUESTO DE SALUD GACHANCIPÁ PLAN ANUAL DE VACANTES		
ELABORÓ: - Yeny Marlen Lizarazo Prieto- Talento Humano REVISÓ. Dr. Javier Garzón Farfán - Subgerente APROBÓ. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto - Gerente	Página 14 de 14	
	VERSIÓN: V02.2023	
	CÓDIGO A-ATH-PL-01 FECHA ACTUALIZACIÓN 30-01-2023	
<i>Servir es nuestro compromiso, Humanización nuestro principio y su Salud nuestro objetivo</i>		

9. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN U ORIGEN DEL CAMBIO	RESPONSABLE DEL CAMBIO	APROBÓ	FECHA	VERSIÓN ACTUAL
1	CREACIÓN	TALENTO HUMANO	CALIDAD	30/01/2022	V01.2022
2	ACTUALIZACIÓN	TALENTO HUMANO	GERENCI A	30/01/2023	V02.2023
3					

10.VALIDACIÓN.

DETALLE	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Yeny Marlen Lizarazo	Talento Humano	30/01/2023
Validó	Javier Garzon Farfan	Subgerente	30/01/2023
Aprobó	Dra. Astrid Yubeli Rodríguez Prieto	Gerente	30/01/2023